

VILLA ALEMANA, 15 de Noviembre de 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 1.455 /

V I S T O S:

El Ord. N° 178 de fecha 08 de Marzo de 2018, mediante el cual el Sr. Alcalde consulta a la Contraloría Regional de Valparaíso, respecto a las facultades que posee como Jefe del Servicio para autorizar el uso de los estacionamientos ubicados en el Edificio Consistorial de calle Buenos Aires N° 850, Villa Alemana, o en otro inmueble de carácter municipal, a los Directores de los diferentes Departamentos del Municipio o a otros funcionarios especialmente designados para tal efecto, y a los Honorables Concejales, para cubrir las necesidades del Servicio y el logro de los objetivos del mismo.

El Oficio N° 5.029 de fecha 09 de Mayo de 2018, de la Contraloría Regional de Valparaíso, mediante el cual se informa a la Municipalidad, que en virtud de los Dictámenes N° 21.120, de 2015, y N° 3.170, de 2014, de la Contraloría General de la República, la facultad de administrar los bienes municipales corresponde al Jefe del Servicio, "por lo que la decisión de autorizar el uso de los referidos estacionamientos a determinados servidores y concejales, es una cuestión de mérito que debe evaluar el alcalde de la referida entidad edilicia, en uso de aquella atribución", así como, "que, excepcionalmente y en el evento de que no importe un menoscabo a su afectación principal, los bienes del Estado podrán ser destinados por la autoridad encargada de su administración a otros fines de interés general relacionados con las funciones del servicio"; concluyendo en definitiva, lo siguiente: "el Alcalde de la Municipalidad de Villa Alemana, en uso de la referida facultad de administración, podrá autorizar el uso de los señalados bienes por los servidores y concejales de ese municipio, siempre que con ello no se entorpezca de modo alguno la destinación principal a que se encuentran afectos, correspondiendo a esa autoridad comunal determinar en qué circunstancias específicas otorgará la mencionada autorización".

La necesidad de reglamentar el uso de los estacionamientos existentes en el Edificio Consistorial, atendido su escaso número, acorde con las necesidades municipales, tanto de los Departamentos como de las autoridades y visitas que concurren al Municipio, y en armonía con las instrucciones del Organismo Contralor.

Que corresponde al Alcalde, como superior del Servicio, la administración de los bienes municipales.

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente en su artículo 12 y, letra f) de su artículo 63.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBASE el siguiente "Reglamento de Uso de Estacionamientos del Edificio Consistorial", existente en calle Buenos Aires N° 850, Comuna de Villa Alemana".

**"REGLAMENTO DE USO DE ESTACIONAMIENTOS
DEL EDIFICIO CONSISTORIAL"**

Artículo 1°.- La Municipalidad dispondrá de estacionamientos para vehículos, en el Piso (-) 1 y en el Piso (-) 2 del Edificio Consistorial, ubicados en calle Buenos Aires N° 850 de la ciudad de Villa Alemana.

En el Piso (-) 1, se dispondrán estacionamientos para autoridades, visitas y para el Alcalde. En el Piso (-) 2, se dispondrán estacionamientos para vehículos de dominio municipal, concejales, directores municipales, y demás personal que expresamente autorice el Alcalde.

Artículo 2º.- Se establece, que serán doce (12) los departamentos municipales que tendrán asignados cupos de estacionamientos en el Piso (-) 2, siendo éstos los siguientes: Desarrollo Comunitario, Obras Municipales, Rentas Municipales, Tránsito y Transporte Público, Administración y Finanzas, Secretaría de Planificación, Jurídico, Control, Secretaría Municipal, Recursos Humanos, Alcaldía y Administración Municipal.

Artículo 3º.- Cada departamento municipal mencionado en el artículo 2º del presente reglamento, tendrá derecho a dos (2) estacionamientos, salvo Alcaldía que tendrá tres (3) de ellos.

Será obligación de cada director, proponer y fundamentar debidamente al Alcalde, los vehículos con sus respectivas patentes, que en ellos podrán estacionarse, los que sólo podrán corresponder a personal de la misma unidad. El Alcalde podrá delegar esta facultad en la Administración Municipal.

En cualquier caso, la resolución final sobre la asignación de estacionamientos por departamento, con el detalle de usuario y su respectiva patente, deberá quedar plasmada mediante un documento formal.

Artículo 4º.- Queda absolutamente prohibido, la reasignación o préstamo de estacionamientos, sin que medie una autorización formal del Alcalde.

Artículo 5º.- Las autoridades y visitas, ocuparán los estacionamientos que debidamente identificados, se asignarán en el Piso (-) 2. Los concejales se considerarán en el cupo asignado a las autoridades.

Artículo 6º.- El sistema de control vehicular de los estacionamientos, será propuesto por la Administración Municipal al Alcalde.

Artículo 7º.- El incumplimiento al presente reglamento municipal, será sancionado conforme la gravedad de la falta, con una anotación de demérito o el inicio de un procedimiento disciplinario.

2. **ESTABLECESE**, que el presente Reglamento Municipal comenzará a regir, una vez que sea publicado en la Pagina WEB de la Municipalidad.

3. **NOTIFIQUESE** personalmente el presente Reglamento Municipal, por intermedio de la Secretaría Municipal, a cada uno de los directores municipales, quienes tendrán que difundirlo entre su respectivo personal.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



PATRICIO TORRES PALOMINOS
Secretario Municipal



JOSÉ SABAT MARCOS
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- Departamentos y Unidades Municipales.
- 2.- Alcaldía.
- 3.- Control Municipal
- 4.- Secretaría Municipal.
- 5.- Departamento Jurídico
- 6.- Oficina de Partes (archivo)

JSM/PTP/JHTJ.- (DECRETOS 2018 – REGLAMENTO Uso Estacionamientos Edificio Consistorial)

